

SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (SUTiems)
VS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEMS)

EXPEDIENTE 57/2024

HUELGA CONJURADA LEGALMENTE CON LA
FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO



C. JUEZA DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS
COLECTIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DERIVADO DEL EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN SALARIAL 2024, FORMULADO POR EL SINDICATO CITADO AL RUBRO EN CONTRA DEL IEMS, EN VIRTUD DE DIVERSAS PLATICAS CONCILIATORIAS ENTRE AMBAS PARTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 Y 469 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN VIRTUD DE HABER LLEGADO A UN ARREGLO CONCILIATORIO EN EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO A HUELGA, SE DICTA EL PRESENTE CONVENIO DE CONJURACIÓN, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **57/2024**, MISMO QUE CONTIENE LOS ACUERDOS PARA CONJURARLA, EL DÍA DE HOY **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, DENTRO DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO. 3.5% (TRES PUNTO CINCO POR CIENTO) DE INCREMENTO AL SALARIO TOTAL BRUTO, del total de la nómina, por concepto de revisión salarial. El incremento será retroactivo a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro, y será depositado el día quince de julio de dos mil veinticuatro. En esa misma quincena se verá reflejado el incremento salarial acordado en el monto pagado a los trabajadores de base del Instituto.

SEGUNDO. 5% (CINCO POR CIENTO) de integración al salario base de las asignaciones en todos los niveles, el cual se aplicará a partir del quince de julio de dos mil veinticuatro.

Se anexa la siguiente tabla, en la que se encuentra cuantificado el aumento al salario total bruto y la integración al salario base.

NIVEL TABULAR	DENOMINACIÓN DE PUESTO	TABULADOR BRUTO	ASIG. ADICIONAL OPERATIVO	ASIG. POR TUTORÍA	ASIG. POR INVESTIGACIÓN	TOTAL TABULAR
160	PROFESIONAL	11,051.35	474.45	-	-	11,525.80
170	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE CÓMPUTO	11,223.73	1,686.27	-	-	12,910.00

X

JAD

180	JEFE DE DIVISIÓN "A"	11,280.63	2,628.66	-	-	13,909.29
185	JEFE DE DIVISIÓN "AA"	11,536.68	3,438.35	-	-	14,975.02
195	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	12,078.77	5,034.56	-	-	17,113.33
216	TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN SERVICIOS ESCOLARES	10,227.18	11,508.62	-	-	21,735.80
226	TÉCNICO ADMINISTRATIVO BIBLIOTECARIO	10,600.55	13,303.39	-	-	23,903.95
927	DOCENTE TUTOR E INVESTIGADOR "C"	17,101.73	-	11,174.96	6,280.77	34,557.46

TERCERO. 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DE INCREMENTO al salario del total de la nómina, en las prestaciones de la cláusula 45, retroactivo al primero de enero de dos mil veinticuatro, pagándose el día quince de julio de dos mil veinticuatro. En esa misma quincena se verá reflejado el incremento acordado en el monto pagado a los trabajadores de base del Instituto.

PROPUESTA INCREMENTO DEL 0.5% SOBRE EL SALARIO A PRESTACIONES ECONÓMICAS CLAÚSULA 45 DEL CONTRATO COLECTIVO

NIVEL	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	AYUDA DE SERVICIO	DESPENSA	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	APOYO DE TRASLADO	APOYO PARA LA DOCENCIA	APOYO ALIMENTARIO	TOTAL
160	233.25	27.37	75.79	94.45	371.58		480.49	1,282.93
170	234.47	27.51	76.18	94.94	373.51		483.00	1,289.61
180	234.83	28.84	76.30	95.09	430.24		483.73	1,349.03
185	235.72	28.95	76.59	95.45	431.88		485.58	1,354.17
195	233.11	29.80	75.75	94.40	477.60		480.19	1,390.85
216		14.78	83.23	103.72			527.61	729.34
226		14.99	84.43	105.21			535.19	739.82
927		35.54	83.69	104.29	443.36	456.20		1,123.08

CONTINÚA EN LA HOJA SIGUIENTE

CUARTO. Las partes convienen en que los importes totales del 3.5% de incremento al salario, más 0.5% de salario integrado a prestaciones de la cláusula 45, así como el 5% de integración salarial, se reflejan en la siguiente tabla:

COSTO DE LA PLANTILLA CON 3.5% DE INCREMENTO AL SALARIO Y 0.5% A PRESTACIONES CLAÚSULA 45

NIVEL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	TOTAL TABULAR PROPUESTO	PRESTACIONES ECONÓMICAS	INCREMENTO TOTAL PROPUESTO
160	PROFESIONAL	11,525.80	1,282.93	12,808.73
170	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE CÓMPUTO	12,910.00	1,289.61	14,199.61
180	JEFE DE DIVISIÓN "A"	13,909.29	1,349.03	15,258.32
185	JEFE DE DIVISIÓN "AA"	14,975.02	1,354.17	16,329.19
195	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	17,113.33	1,390.85	18,504.18
216	TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN SERVICIOS ESCOLARES	21,735.80	729.34	22,465.14
226	TÉCNICO ADMINISTRATIVO BIBLIOTECARIO	23,903.95	739.82	24,643.77
927	DOCENTE TUTOR E INVESTIGADOR "C"	34,557.46	1,123.08	35,680.55

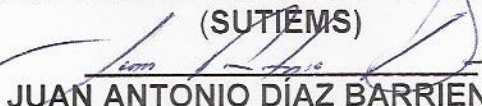


QUINTO. Ambas partes solicitamos la aprobación del presente convenio, por no contener acuerdo contrario al derecho y en especial por no contener renuncia de derechos por parte de la base trabajadora, reuniendo los requisitos correspondientes al haberse aprobado por la Asamblea Sindical los acuerdos pactados en el mismo. Solicitando a este Tribunal se sirva enviar copia certificada del presente convenio, así como de la comparecencia de las partes en su ratificación, al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para los efectos legales conducentes.

LEIDO y enteradas las partes del contenido, efectos y alcance legal del presente convenio para concluir el emplazamiento a huelga dentro del expediente 57/2024, ventilado ante este Tribunal, mismo que firman las partes al calce y margen de cada una de sus fojas, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Ciudad de México a cuatro de junio de dos mil veinticuatro, mismo que lo ratifican, firman al calce y margen de cada una de sus fojas, por cuadruplicado de igual validez dado en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de junio de 2024.

Suscriben el presente convenio.

POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEMS)  MTRA. SILVIA E. JURADO CUÉLLAR DIRECTORA GENERAL	POR EL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (SUTIEMS)  JUAN ANTONIO DÍAZ BARRIENTOS SECRETARIO GENERAL
--	---